

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 130/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexos del Consejero Jurídico del Estado de San Luis Potosí.	1651
Escrito y anexos del Coordinador de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de San Luis Potosí.	1725

Documentales que fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veintiséis.

I. Informes.

Agréguense el oficio, el escrito y anexos del **Consejero Jurídico** y del **Coordinador de Asuntos Jurídicos del Congreso, ambos del Estado de San Luis Potosí**, mediante los cuales rinden los informes, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64 párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante precisar que en el proemio del oficio de contestación del Poder Legislativo local se menciona que comparece la Presidenta de la Diputación Permanente; sin embargo, únicamente lo firma el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Congreso, a quien le fue delegada la representación jurídica de la LXIV Legislatura de la entidad mediante escrito de diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, por lo que solo se tiene a éste último compareciendo en representación del Poder Legislativo local.

II. Representación.

Se tiene a los promoventes acreditando el carácter que ostentan, en virtud de que adjuntan a los informes las documentales correspondientes a los nombramientos realizados a su favor, por lo que se reconoce su representación en

relación con los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos del Estado de San Luis Potosí¹.

III. Domicilio y delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a los referidos **poderes** designando **delegados** y señalando **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

IV. Pruebas.

Se tiene a los poderes **exhibiendo** las **documentales** que acompañan, y ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, de igual forma poder Legislativo remite un disco compacto que, a su dicho, contiene la versión digitalizada de las sesiones ordinarias del decreto que se impugna. Lo anterior, con fundamento en los artículos 31, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 210-A, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

V. Cumplimiento de requerimiento.

Por otra parte, con apoyo en el indicado artículo 68, párrafo primero de la normativa reglamentaria, se tiene a los **Poderes Legislativo y Ejecutivo del**

1 Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí

De conformidad con las documentales en copia certificada que exhibe para tal efecto, así como en términos del artículo 45, fracción X de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí**, que establece:

Artículo 45. A la Consejería Jurídica del Estado corresponde el despacho de los siguientes asuntos: [...].

X. Representar al Gobernador en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...].

Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí

De conformidad con las documentales en copia certificada que exhibe y en términos de los artículos 57, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y 112, fracción XXIII y 182, fracción II, del Reglamento del Congreso de la referida entidad federativa, mismos que establecen:

Artículo 57. La persona que presida la Directiva en el ejercicio de sus funciones, tiene las siguientes facultades:

[...]

XXII. Representar legalmente al Congreso del Estado; rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que el Congreso del Estado sea señalado como autoridad responsable; así como los oficios para dar trámite a asuntos contenciosos en que el Congreso del Estado sea parte;

[...]

Artículo 112. La o el Presidente de la Directiva en el ejercicio de sus funciones, tiene las siguientes atribuciones:

[...]

XXIII. Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación;

[...]

Artículo 182. La Coordinación de Asuntos Jurídicos es dependiente de la Directiva, y le corresponde:

[...]

II. Con acuerdo de la Presidencia de la Directiva, tendrá la representación jurídica del Congreso en asuntos y procedimientos laborales, administrativos, mercantiles, civiles y penales ante todos los tribunales estatales y federales; con las atribuciones de presentar y contestar demandas, absolver posiciones, interponer los recursos que la ley permita, presentar y tachar testigos, ofrecer y desahogar pruebas así como la representación jurídica del Congreso en asuntos determinados;

[...]

Estado de San Luis Potosí, dando cumplimiento al requerimiento formulado en la presente acción.

VI. Vista para alegatos.

Visto el estado procesal del asunto, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, **formulen por escrito sus alegatos.**

VII. Traslado

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia de los informes, córrase traslado a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** y dese vista a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y a la **Fiscalía General de la República.**

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Notifíquese.

Por lista, por oficio a las partes y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la acción de inconstitucionalidad **130/2025**, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	<i>Nombre</i>	LORETTA ORTIZ AHLF	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6620636a6633000000000000000000005414	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	06/04/2026T14:47:16Z / 06/04/2026T08:47:16-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	3a 04 28 82 49 25 d5 23 71 1c 50 d3 62 72 d2 80 0c 37 26 a7 27 83 5e 3f 69 e5 03 b3 2a 15 12 b2 6f 54 2c d2 4f 6c 7f ec 1f 86 46 96 66 79 ba e6 fe bd a9 2c 0a a7 b5 60 f6 94 ec 4d a6 e7 48 fa 07 34 01 19 43 02 e6 c9 c9 53 6f d2 89 85 12 e6 fb 68 c2 af a0 5a c5 43 a8 6f 9e 70 dc 55 cb 04 f3 1a e8 d1 f8 bb f9 70 e5 af 6f ac 04 5e 88 ad 30 2c 8c 42 32 b4 22 c8 3e e2 21 b8 17 f2 93 4f 27 82 b7 9f 24 94 aa e5 47 6e c0 4b 78 6d 2c aa 8d 7e 11 67 49 92 f7 c9 0b 1b 12 0c 1a 57 cc 55 e9 8c 84 17 4b fe 71 2f e5 e0 8f b1 af 90 bc b1 87 ab f6 16 13 e2 79 27 33 67 8c ab 5b 44 4c 2a 77 5a 65 08 37 30 79 f2 c7 45 92 ee 81 86 22 32 1d 28 8d a7 91 89 28 c3 2a 5e ee 86 be 10 31 1b e2 6d bd bd 03 8a 82 ba a9 5d b0 ae b6 4c f4 67 a6 47 bc f8 f5 dc e5 74 77 d4 c2 2a d3 86 e7 83 bb bf f1 b1 13 d9 34 b2 02 39 3c 1c 26 54 09 d4 90 1e 67			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	06/04/2026T14:47:16Z / 06/04/2026T08:47:16-06:00			
Validación OCSP	<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6620636a6633000000000000000000005414			
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	06/04/2026T14:47:16Z / 06/04/2026T08:47:16-06:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL			
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	1286723			
	<i>Datos estampillados</i>	7C844652BF028C3000CFEFDEBED1852A89ECA3917483C8C08954DFE0F109D525D7FB			

Firmante	<i>Nombre</i>	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	SASF82021HOCNNR06			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6620636a6632000000000000000000007587	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	27/03/2026T22:57:34Z / 27/03/2026T16:57:34-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	a9 13 24 7b 9f 5c ea fb 59 f7 75 f7 c0 98 48 4b e0 1d b4 80 5c b2 57 70 17 f1 87 51 78 54 8c 7f 01 22 59 fd 99 67 40 a3 48 48 0e 86 dc 10 9c 67 c0 87 58 e1 6e c5 f1 0b 1b 6f d5 9d f4 8e ad f9 08 6e 8e 74 cb 8a f3 53 c6 69 27 cc f2 1b a9 21 85 4d fa 26 f3 35 94 2e f8 8e 0f e4 6b ec 43 3c d6 7a d2 9d 7d 14 65 bd 62 6a b5 e0 7f 91 77 9a 62 ea 42 fe 75 35 e7 c6 36 b0 d6 41 04 59 6a 75 b9 e9 7a bd fa 7c 0b d3 cf fc 77 8b 16 90 1e 16 85 5b 82 15 ed cd 67 65 a8 bc 54 8e f6 36 e1 51 ab 7f b6 15 00 97 50 ec 5f b6 3e 52 b1 a1 44 85 ca fe e8 18 02 56 82 96 3f f4 92 7d 2e 41 13 f1 88 d2 9f 08 73 a4 36 cb 67 ae 19 4d 1a eb 2d 0c 94 7c 1c fd 54 f2 8c 64 21 24 d2 ce e4 56 a8 75 85 0f b4 ab d5 ee 3f ec f0 2f 40 8b 8e db 26 33 c3 0a ab bc 88 c1 ad bd e1 ce 41 36 c6 2e 01 1a			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	27/03/2026T22:57:34Z / 27/03/2026T16:57:34-06:00			
Validación OCSP	<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	27/03/2026T22:57:34Z / 27/03/2026T16:57:34-06:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL			
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	1269019			
	<i>Datos estampillados</i>	E471D60F65092CE948DB70D056BF837126AA9F6ED1BF36AD57C50867BF6E707469DD2			